II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 8 de febrero de 1993

sobre la celebración del Acuerdo de cooperación económica y comercial entre la Comunidad Económica Europea y Mongolia

(93/101/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 113 y 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (1),

Considerando que conviene aprobar el Acuerdo de cooperación económica y comercial entre la Comunidad Económica Europea y Mongolia,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo de cooperación económica y comercial entre la Comunidad Económica Europea y Mongolia.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo efectuará en nombre de la Comunidad la notificación prevista en el artículo 15 de Acuerdo (2).

Artículo 3

En la Comisión mixta creada en el artículo 13 del Acuerdo, la Comunidad estará representada por la Comisión, asistida por los representantes de los Estados miembros.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Hecho en Bruselas, el 8 de febrero de 1993.

Por el Consejo

El Presidente

J. TRØJBORG

(1) Dictamen emitido el 22 de enero de 1993 (no publicado aún en el Diario Oficial).

(2) La fecha de entrada en vigor del Acuerdo será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* por la Secretaría General del Consejo.